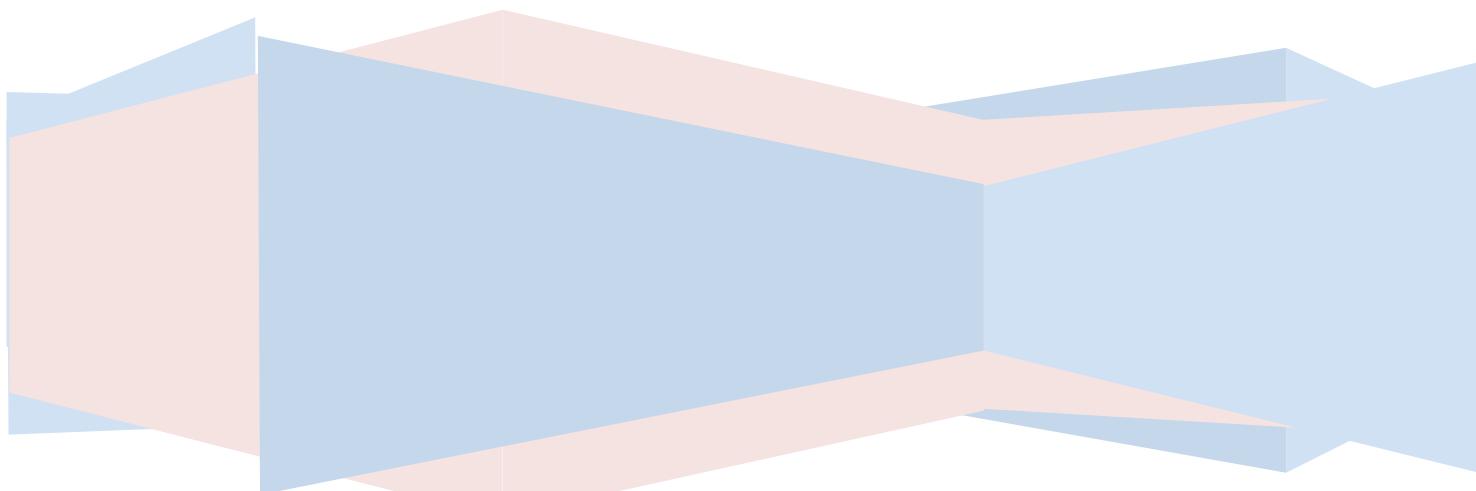


PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación 2025

Vicerrectorado de Investigación



CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2025

La Universidad Francisco de Vitoria, a través del **Vicerrectorado de Investigación** anuncia la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación 2025 de acuerdo con las siguientes BASES:

1. Objeto de la convocatoria

- 1.1 La convocatoria tiene por objeto apoyar a aquellos investigadores y líneas estratégicas que desarrollen proyectos y programas de investigación de calidad.
- 1.2 La convocatoria responde a la consideración, por parte de la Universidad Francisco de Vitoria, de la necesidad de impulsar la investigación, así como de apoyar la consolidación de grupos y campos de investigación propios, en consonancia con la misión de la Universidad.
- 1.3 La evaluación de los proyectos tendrá en cuenta los siguientes criterios clave:
 - a) **Capacidad** del investigador principal y del resto del equipo de investigación (últimos cinco años) para la realización de las actividades programadas y contribuciones recientes relativas al área temática del proyecto, así como la dirección de Tesis Doctorales.
 - b) **Objetivos**, se valorará la relevancia de los objetivos del proyecto, el conocimiento del estado actual del tema y la claridad de ideas en el desarrollo del proyecto. Se valorará de igual forma la novedad del tema de investigación propuesto.
En el caso de la modalidad de proyectos para el Bien Común se valorará también, el ajuste del tema propuesto a este ámbito.

c) **Impacto esperado de los resultados:**

- i. Descripción del impacto científico-técnico social y/o económico que se espera, tanto a nivel nacional como internacional.
- ii. Plan de difusión e internacionalización en su caso.
- iii. Publicaciones internacionales de alto impacto, patentes, comunicaciones a congresos, publicaciones nacionales, libros, bases de datos, modelos de utilidad, software, ...

d) **Viabilidad** de la propuesta. Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto.

e) **Otros aspectos a tener en cuenta**, serán la adecuación del presupuesto, el plan de difusión de resultados, la movilidad del personal investigador en el marco del periodo de vigencia del proyecto, la formación y la experiencia en anteriores convocatorias internas, así como haber obtenido una financiación externa al proyecto, aunque este hecho no será requisito imprescindible para la concesión

f) **Internacionalización:** Se valorará la participación de investigadores internacionales en especial los pertenecientes a las universidades de la RIU

g) Para poder optar a la ayuda será requisito indispensable aportar la dirección de **Google Scholar**, el número de **ORCID** y el **CV actualizado en la aplicación CIENTIA** de todos los participantes del proyecto. No se tramitarán los expedientes que no cumplan este requisito.

1.4 La financiación concedida a cada proyecto será compatible con cualquier otra externa obtenida por el grupo de investigación. Por tanto, puede destinarse a financiar los gastos complementarios necesarios para realizar un proyecto ya en marcha (subvencionado con cargo a programas de la Unión Europea o fondos nacionales).

- 1.5 Esta convocatoria se subdivide en cuatro modalidades,
- Una general
 - Otra específica para aquellos proyectos presentados en el marco de los objetivos de investigación del Instituto de Estudios Económicos y Sociales de la Universidad Francisco de Vitoria
 - Una tercera para aquellos proyectos que se realicen en Investigación Educativa.
 - Y una cuarta, Investigación sobre el Bien Común (específicamente para profesores y grupos de la Facultad de Derecho, Empresa y Gobierno.

2. Beneficiarios

- 2.1 Las ayudas se otorgarán para el desarrollo de proyectos de investigación dirigidos por profesores de la UFV a tiempo completo.
- 2.2 Aquellos IPs que cuenten con un **proyecto de investigación financiado en activo**, en el marco de la convocatoria de ayudas a la investigación de la UFV, en el año 2025 **no podrán solicitar una nueva ayuda hasta que finalice**. Los investigadores **no** podrán colaborar en más de **dos proyectos**.
- 2.3 La ayuda contemplada en la presente convocatoria abarca aquellas acciones anuales, cuya ejecución económica esté comprendida **entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025** o bianuales cuya ejecución económica esté comprendida **entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026**. El carácter de la misma deberá quedar claramente señalado en el documento de solicitud de la ayuda.

3. Ámbito de aplicación

- 3.1 La UFV concederá la financiación como una ayuda al desarrollo del proyecto de investigación, de acuerdo con los objetivos de este y según lo comprometido en el presupuesto.

- 3.2 El Investigador Principal, como coordinador del proyecto, se compromete a cumplir las condiciones de gasto que se establecen en esta convocatoria.
- 3.3 En ningún caso la ayuda concedida podrá tener carácter lucrativo ni destinarse al pago de honorarios profesionales de los investigadores miembros del proyecto, incluyendo el Investigador Principal del mismo.
- 3.4 No obstante, la subvención sí podrá destinarse a contratar personal investigador en formación que deberán estar en posesión del título de Diplomado, Licenciado, Graduado o Ingeniero. Además, su dedicación deberá estar centrada en tareas específicas del proyecto y coordinado por el Investigador Principal.

4. Participación en los proyectos

- 4.1 El equipo de investigación de cada proyecto se organiza en: Investigador Principal, profesor con dedicación a tiempo completo y perteneciente a la UFV y que ostente el grado de Doctor; Investigador o Investigadores a Tiempo Completo, es decir con dedicación exclusiva a un solo proyecto; Investigador o Investigadores a Tiempo Parcial, es decir con dedicación compartida con otro proyecto, **siendo dos el número máximo de proyectos en los que se puede participar a tiempo parcial**; Personal investigador en formación.
- 4.2 No podrán ser Investigadores Principales aquellos que no pertenezcan al cuerpo docente y/o investigador de la Universidad Francisco de Vitoria.
- 4.3 Sí podrán ser Investigadores a Tiempo Completo y/o Investigadores a Tiempo Parcial aquellos que no pertenezcan al cuerpo docente y/o investigador de la Universidad Francisco de Vitoria, pudiendo estar adscritos a otras universidades o centros de investigación tanto del ámbito nacional como internacional, valorándose de manera especial en este último supuesto a los profesores de la RIU.

- 4.4 El equipo de investigación de cada proyecto podrá contar entre sus integrantes con un máximo de un 50% de investigadores externos a la Universidad Francisco de Vitoria.
- 4.5 El personal investigador adscrito *ex novo* a un proyecto de investigación y cuyas becas/contratos sean solicitadas con cargo a la ayuda concedida por esta convocatoria, se tendrá en cuenta a la hora de contabilizar el número total de integrantes del equipo de investigación y como tal, deberán incluirse en la memoria de propuesta del proyecto.
- 4.6 Desde el momento de la concesión de la ayuda, el Investigador Principal será el responsable de comunicar al Vicerrectorado de Investigación, de manera inmediata y precisa, cualquier alta o baja que se produzca entre los investigadores participantes en el proyecto. El Investigador Principal será el responsable ante su equipo de las consecuencias que implique la no comunicación de estos supuestos.

5. Documentación y formalización de solicitudes

- 5.1 El documento de solicitud y memoria científico-técnica del proyecto tiene que ser cumplimentado en todos sus apartados y remitidos a la siguiente dirección de correo electrónico: s.balasteiro@ufv.es
No se aceptarán proyectos que utilicen formularios correspondientes a anteriores convocatorias.
- 5.2 El plazo de entrega de proyectos **finaliza el 14 de octubre de 2024.**
- 5.3 Los documentos a presentar son los siguientes:
- a) Solicitud de ayuda y memoria científico-técnica según modelo oficial de la Universidad Francisco de Vitoria, actualizada para el año 2025, debidamente cumplimentada y firmada por el Investigador Principal.

b) Curriculum Vitae de todos y cada uno de los miembros del equipo de investigación según el modelo normalizado, descargable en <https://cvn.fecyt.es> Los CV se adjuntarán a la solicitud de ayuda utilizando los botones correspondientes.

- 5.4 Una vez concluido el plazo de entrega, la Comisión de Investigación Precompetitiva podrá solicitar subsanación de errores en aquellos proyectos que no hayan presentado de manera correcta la documentación requerida.
- 5.5 Los formularios de solicitud, así como las bases de la convocatoria se harán públicos y se encontrarán a disposición de los interesados en el siguiente enlace: <https://www.ufv.es/investigacion-ufv/>

6. Proceso de evaluación de las solicitudes

- 6.1 Las solicitudes de ayuda a proyectos serán evaluadas por la Comisión de Investigación Precompetitiva de la Universidad Francisco de Vitoria. Para ello se tendrán en cuenta los aspectos señalados en el apartado 1 de esta convocatoria.
- 6.2 Los criterios evaluados serán los siguientes:
- 1) Capacidad del Investigador Principal y del resto del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas y contribuciones recientes relacionadas con el área temática del proyecto.
 - 2) Contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto. Novedad y relevancia de los objetivos en relación con los objetivos de la Convocatoria y el estado del conocimiento propio del área en la que se inscribe la solicitud.
 - 3) Viabilidad de la propuesta. Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto.

- 4) Coherencia con las prioridades de la Facultad y la Universidad Francisco de Vitoria y con los temas de cada modalidad.
 - 5) Solicitudes anteriores presentadas a convocatorias externas. Se valorará positivamente la búsqueda previa de financiación externa.
 - 6) Resultados investigadores en revistas del primer cuartil como consecuencia de proyectos precompetitivos anteriormente concedidos.
- 6.3 En un plazo determinado, la Comisión de Investigación Precompetitiva emitirá una valoración de las solicitudes que será trasladada al Vicerrector de Investigación, quien fallará públicamente sobre la decisión final de la concesión de ayudas.
 - 6.4 La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud.
 - 6.5 El listado con la resolución definitiva de ayudas concedidas se comunicará personalmente via correo electrónico a cada uno de los IPs.
 - 6.6 Las eventuales reclamaciones, revisadas y con el VºBº del Vicedecano de Investigación de cada facultad, se remitirán en un plazo de 10 días naturales después de la publicación de la resolución en la web de la Universidad Francisco de Vitoria a la siguiente dirección de correo electrónico: s.balasteiro@ufv.es

7. Dotación de la Ayuda

- 7.1 **La cuantía máxima** anual de cada proyecto en la presente convocatoria no podrá superar en ningún caso los **15.000€** (quince mil euros), siendo este el máximo concedido para los proyectos de duración anual y **30.000€** (treinta mil euros) para los proyectos bianuales.

En la modalidad del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES) y de la modalidad de Investigación Educativa la cuantía máxima será de **9.000 € por año**.

En **modalidad del Bien Común** la cuantía máxima será de **5.000 €** por año (esta cuantía podrá ser superior dependiendo de los proyectos que se presenten, en este caso se comunicará el cambio de presupuesto una vez concedido el proyecto).

- 7.2 Obtendrán financiación, a cargo de esta convocatoria, los proyectos que sean evaluados positivamente teniendo en cuenta la nota de corte establecida por la Comisión de Investigación Precompetitiva. Esta nota de corte estará determinada por la Comisión teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y el número total de las solicitudes recibidas.
- 7.3 La dotación económica concedida podrá destinarse a la adquisición de material fungible y/o inventariable, a la contratación de personal investigador adicional o de servicios puntuales necesarios para la consecución del proyecto y a la difusión de resultados de investigación.
- 7.4 En ningún caso se podrán incluir complementos económicos a personal contratado de la UFV.
- 7.5 El Investigador Principal será el responsable de la veracidad del presupuesto presentado –que, en su caso, se debe desagregar por anualidades–, así como de la adecuada gestión de la financiación que le sea concedida al proyecto que lidera. Velará por su correcta tramitación en los plazos fijados por la convocatoria y atenderá cualquier requerimiento de justificación que le sea demandado por la Comisión de Investigación Precompetitiva. En caso contrario, la Universidad podrá rechazar futuras candidaturas del IP en siguientes convocatorias.

8. Gestión de la financiación

- 8.1 Los gastos de los proyectos serán los que figuren en los presupuestos aprobados por el Vicerrector de Investigación. Cualquier tipo de gasto o de compra que no se encuentre detallado en este presupuesto será rechazado

- 8.2 Cualquier tipo de gasto o de compra (peticiones a caja, solicitudes de compra, servicios profesionales independientes, becarios, etc.) será gestionado directamente por la Coordinación de investigación. Cualquier solicitud realizada al margen de la Coordinación de investigación será rechazada y podrá ser imputada como gasto particular del solicitante.
- 8.3 Todo el material inventariable comprado en el marco de los proyectos de investigación por medio de la financiación económica concedida es propiedad de la Universidad Francisco de Vitoria.

9. Seguimiento y obligaciones de los beneficiarios

- 9.1 El seguimiento de los proyectos es competencia de la Comisión de Investigación Precompetitiva de la Universidad Francisco de Vitoria que evaluará la evolución de los proyectos y su correcta gestión, así como los resultados científicos producidos por las actividades de investigación propuestas.
- 9.2 La Comisión de Investigación Precompetitiva solicitará, para los proyectos que se desarrollen a lo largo del año 2025 (anuales), la elaboración de una memoria final a entregar antes del **final de diciembre de 2025**.
- 9.3 Para los proyectos bianuales (a desarrollar entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025) la Comisión de Investigación Precompetitiva solicitará la elaboración de una memoria intermedia a entregar antes del **final de diciembre de 2025** y de una memoria final de investigación que será entregada por cada Investigador Principal antes del **final de diciembre de 2026**. Los modelos para cumplimentar ambas memorias se encuentran en la web de la Universidad Francisco de Vitoria.
- 9.4 Las memorias serán evaluadas por una Comisión nombrada por el Comité de Investigación Precompetitiva de la Universidad Francisco de Vitoria que comprobará la conformidad entre los objetivos establecidos en la solicitud inicial

y su grado de cumplimiento. El informe de la Comisión Externa será tenido en cuenta para las solicitudes en futuras convocatorias o para la eventual renovación de la concesión económica en el caso de proyectos plurianuales.

- 9.5 Toda la producción científica derivada del proyecto deberá indicar de manera explícita que es un trabajo resultado de un proyecto de investigación financiado por la UFV. La frase que es preciso añadir es la siguiente:

Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación [título del proyecto] de la Convocatoria de Proyectos de Investigación del año 2025 financiada por la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid.

Los artículos que no presenten dicha frase no computarán entre las publicaciones del proyecto y no serán tenidos en cuenta de cara al reconocimiento de méritos para futuras convocatorias.

- 9.86 En los casos en los que se considere oportuno, la Comisión de Investigación Precompetitiva de la Universidad Francisco de Vitoria podrá solicitar la presentación de información complementaria o delegar en una o varias personas las actuaciones que correspondan al seguimiento de los proyectos de investigación.

10. Expedición de certificados

- 10.1 La Coordinación de Investigación entregará a cada IP los certificados de todos los miembros de su proyecto, bajo previa petición. En ellos se especificarán los términos del mismo (duración, financiación obtenida, título, equipo investigador, etc.).

11. Incumplimiento de obligaciones

- 11.1 Si como resultado del seguimiento, se observase un incumplimiento de los

objetivos o compromisos económicos inicialmente previstos en razón de tiempo, rentabilidad o resultados esperados, o bien se detectase alteración del proyecto concedido, se podrá interrumpir su financiación.

- 11.2 Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberán ser comunicadas por el Investigador Principal al Vicerrectorado de Investigación, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de subvención.
- 11.3 El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas en la presente convocatoria supondrá, hasta que se subsanen, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención por parte de la Universidad Francisco de Vitoria, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.
- 11.4 La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la misma.

Pozuelo de Alarcón, 29 de julio de 2024

D. Alberto López Rosado
Vicerrector de Investigación